



CORPORACION MOVIMIENTO UNITARIO CAMPESINO
Y ETNIAS DE CHILE

Planteamiento sobre Seguridad Social MUCECH.

La Seguridad Social es la forma en que los Estados responden a las contingencias que afectan a sus ciudadanos, se entiende, por tanto, que corresponden al conjunto de normas y principios que regulan las prestaciones a que tienen derecho los ciudadanos en orden a responder a sus principales necesidades, especialmente en los ámbitos de la salud, trabajo y previsión. A partir de la concepción humanista del ser humano como ser social e investido de dignidad y derechos, actualmente hay consenso que la Seguridad Social corresponde a un derecho fundamental. En Chile, se reconoció por primera vez a la Seguridad Social como derecho garantizado en la Constitución de 1925, y actualmente la Constitución de 1980 lo reconoce en su artículo 19, numeral 18, al referirse a la acción del Estado, la cual, “estará dirigida a garantizar el acceso de todos los habitantes al goce de prestaciones básicas y uniformes, sea que se otorguen a través de instituciones públicas o privadas”, además de señalar al Estado como encargado de supervigilar su adecuado ejercicio.

Al respecto, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) define a la Seguridad Social como “la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente del trabajo o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos”. Esta definición de la OIT permite identificar al menos cinco aspectos que debiesen ser abordados para que un sistema de Seguridad Social se considere adecuado: establecimiento de un sistema de salud común; de un sistema de pensiones; de un sistema de seguridad y salud en el trabajo; la creación de una cartera de beneficios sociales y la implementación de políticas de empleabilidad.

Por otra parte, la Asamblea General de las Naciones Unidas compuesta por 193 países, entre los que se encuentra Chile, aprobó en septiembre de 2015 la Agenda



CORPORACION MOVIMIENTO UNITARIO CAMPESINO
Y ETNIAS DE CHILE

2030 para el Desarrollo Sostenible, la que contiene “un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.”¹ La Agenda 2030, se enfoca en alcanzar un desarrollo sostenible, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, es una hoja de ruta para los países miembros a quienes propone desarrollar políticas públicas en torno a 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de los cuales el primer objetivo es *Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo*. Justamente, dentro de las metas que incluye dicho objetivo se encuentra *Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables*.

En consecuencia, para el Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile (MUCECH) resulta esencial que el mundo rural con todas sus características y particularidades sea integrado a este derecho fundamental, de forma de asegurar su acceso a las medidas públicas que establezca el Estado con equidad y en forma oportuna.

Características y particularidades del sector agrícola.

- Vulnerabilidad social y económica:
- Según lo indicado por la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) del año 2015, la población del sector rural corresponde al 12,2% de la población nacional y predomina en ella la pertenencia al primer quintil de ingresos, el más vulnerable, lo que denota la situación de pobreza del sector, cuestión que fue confirmada por el Censo del año 2017, que arrojó que la pobreza rural por ingresos corresponde al 16,7% total del país (unas 2.149.740 personas).
- La pobreza multidimensional tiene mayor incidencia en el sector rural 37,4%, principalmente en el grupo etario de 60 años y más, con un porcentaje de 37,9%. Esto, considerando que entre las variables más influyentes en este fenómeno se encuentran: Vivienda y Entorno 40,2%, Educación 26,1% y Trabajo y Seguridad Social 24,9%. Un aspecto a destacar es que la variable Seguridad Social tiene

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>



CORPORACION MOVIMIENTO UNITARIO CAMPESINO
Y ETNIAS DE CHILE

- una fuerte influencia dentro de la medición total de la pobreza multidimensional en el sector rural 37,1% (CASEN, 2017).
- Un 68,6% de personas mayores de 64 años que se encuentran en el primer decil de ingresos a nivel nacional, reciben Pensión Básica Solidaria (PBS) o Pensión Asistencial (PASIS), mientras que solo un 11,8% recibe algún tipo de pensión contributiva.
 - Según los datos publicados por la Superintendencia de Pensiones (2019), pese al aumento del número de cotizantes en los últimos meses y años, las personas que tienen contrato a plazo fijo o temporal cotizan montos menores que aquellas con contrato indefinido, lo que acontece principalmente en el mundo rural.
 - Desigualdad en el acceso a servicios y suministros de bienes respecto a los centros urbanos, que afecta la calidad de vida del mundo rural. Situación que se recoge en la Política Nacional de Desarrollo Rural, publicada en el Diario Oficial en enero de 2020, al señalar: “Los territorios rurales enfrentan desafíos comunes como la deficiente conectividad (vial, telecomunicaciones, energética, entre otros), el menor suministro de otros bienes y servicios respecto a los centros urbanos, la lejanía a los grandes mercados, la migración de la población hacia áreas urbanas, la falta de masa crítica para beneficiarse de las economías de escala, los nuevos patrones de producción y comercialización para las materias primas, la baja diversificación económica...”
 - Precariedad de la oferta de servicios en la ruralidad, especialmente en la cobertura de la salud pública y la atención expedita de los requerimientos ciudadanos (existe la necesidad de fortalecer la ventanilla única)
- Problemática del mercado laboral.
- Según la Oficina de Estudios para la Agricultura (ODEPA), el tipo de contrato temporal predomina por sobre el permanente en el sector rural (57,3% y 42,7% en el trimestre diciembre-febrero 2019, respectivamente), considerando las actividades piscisilvoagropecuarias que allí se realizan, cuya participación en el empleo a nivel nacional representa cerca de un 10% en el 2019 y cuya participación en el PIB nacional, hasta 2014, era cercana a un 2,7%. Por lo tanto, este sector logra ser significativo dentro de la economía nacional. Este punto es muy relevante desde la perspectiva de género, pues son las mujeres quienes predominantemente se desempeñan como temporeras.



CORPORACION MOVIMIENTO UNITARIO CAMPESINO
Y ETNIAS DE CHILE

- También de acuerdo a los datos entregados por ODEPA la ocupación informal del sector alcanza un 63%, elevando al sector agrícola como el que posee la mayor tasa de ocupación informal del país.
- Según un estudio realizado por el Servicio Nacional del Adulto Mayor en el 2016, un cuarto de los adultos mayores jubilados se encuentra inserto en el mundo laboral, de los cuales un 66% señaló como la principal razón de ello, la necesidad económica. Situación que es mucho más dramática en el caso de la ruralidad, pues se realiza de manera generalizada en el ámbito de la informalidad.
- Uso generalizado de contratistas agrícolas que distorsionan el mercado laboral, facilitando la vulneración de la normativa laboral, previsional y de seguridad y salud de los temporeros, puesto que la mayoría de los contratistas son personas naturales que una vez efectuado el enganche se desentienden de sus obligaciones.

- Falta de datos del sector rural que permitan facilitar el diseño de políticas sectoriales.
- Inexistencia de datos desagregados en materia de prestaciones y del sistema previsional de la agricultura familiar campesina y del mundo indígena.
- Dentro de la totalidad de datos disponibles sobre previsión social, no se encuentra la desagregación entre urbano-rural. Sin embargo, se sabe que en las zonas rurales se percibe casi el doble de subsidios monetarios que en las zonas urbanas (50.814 y 28.260, respectivamente), quedando los ingresos de las zonas rurales por trabajo, autónomos y monetarios, en montos significativamente más bajos que los existentes en las zonas urbanas (CASEN, 2017).
- Con el fin de obtener datos que permitan una mejor caracterización de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, Mucech realizó una encuesta a sus bases, cuyos resultados fueron presentados en la Asamblea Programática del año 2020, entre los hallazgos más importantes cabe mencionar los siguientes: la presencia femenina alcanza un 43% de los encuestados, que sólo un 42% tiene acceso a agua potable, mientras que un 25% pertenece a una A.P.R (Agua Potable Rural), que un 54% usa el agua para riego en forma tradicional (uso inadecuado del recurso, por falta de capacidad técnica e inversión), que un 78% de los encuestados trabaja como temporero, que el 85% considera que la



CORPORACION MOVIMIENTO UNITARIO CAMPESINO
Y ETNIAS DE CHILE

función de fiscalización de la Inspección del Trabajo es mala, debido a la escasez de personal, que el resultado de las negociaciones colectivas es en general catalogado de malo en un 65%, y que la buena actitud del empresariado agrícola en una negociación colectiva sólo alcanza al 27%.

Observaciones.

Lamentablemente, pareciese que nuestro país tiene un abordaje más limitado respecto de la Seguridad Social, pues si bien contamos con un sistema de salud pública, éste es precario; los temas relativos a la empleabilidad, seguridad y salud en el trabajo se han resuelto con el establecimiento de seguros obligatorios, como el seguro de cesantía y el seguro social obligatorio contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales respectivamente, que si bien son un avance, otorgan una limitada protección; y por último, nuestro sistema de pensiones corresponde a cuentas de capitalización o ahorro individual, y está construido bajo una serie de supuestos que no logran darse en la realidad, como son:

- Estabilidad del mercado del trabajo (empleabilidad)
- Inicio temprano en la cotización
- Sueldos suficientes cuya cotización sea un monto que aumente en el tiempo en forma considerable la capitalización y que permitan además un ahorro previsional al trabajador (APV) para complementar su pensión.
- Inexistencia de lagunas previsionales (por desempleo, embarazo, por declaración y no pago de las cotizaciones, etc.)

A lo anterior se suma:

- La falta de proactividad de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) para perseguir a los empleadores por deudas previsionales impagas, a pesar de que la ley las involucra expresamente en el proceso. Esperan el reclamo del trabajador para accionar, en circunstancias que son estas entidades quienes cuentan con la evidencia de la falta de pago.
- La falta de responsabilidad de las AFP por las pérdidas en el sistema de multifondos, las que son traspasadas completamente a los trabajadores.



CORPORACION MOVIMIENTO UNITARIO CAMPESINO
Y ETNIAS DE CHILE

- Falta de fiscalización de la Superintendencia en el cumplimiento de las obligaciones de las AFP y AFC, para realizar las cobranzas de cotizaciones impagas.
- Falta de acceso a los servicios sociales en el mundo rural por las particularidades sociodemográficas y territoriales que impiden que estos servicios lleguen oportunamente a sus habitantes.
- La exclusión de la calificación de las enfermedades profesionales, a enfermedades derivadas del trabajo rural cuyo surgimiento es producto de la exposición prolongada a tareas repetitivas como es el caso de las cosechas, usos de plaguicidas, etc. (la actual norma señala como requisito para la declaración de una enfermedad profesional establecer una causa directa, cuestión que resulta difícil establecer cuando las exposiciones han sido más bien continuas en el tiempo)

Situación previsional de la mujer rural.

- Pilar Solidario.

Desde el establecimiento del Pilar Solidario, han sido las mujeres quienes en una alta proporción han debido recurrir a las pensiones básicas solidarias de vejez y a los aportes solidarios de vejez que son un complemento estatal para las pensiones bajas. En el caso de las mujeres rurales esta proporción ha sido aún mayor, y si bien, estos aportes han aliviado la situación de pobreza y vulnerabilidad de la mujer rural, también han evidenciado la precariedad con que se trabaja en el campo, sin contrato, con nula o escasas cotizaciones y bajas remuneraciones.

- Bono por hijo.

Beneficio que se otorga a todas las mujeres al cumplir los 65 años por cada hijo nacido vivo y que se solicita a través de la AFP o al IPS si está afiliada al antiguo sistema. Para las mujeres que nunca han estado afiliadas a ningún sistema previsional, deben realizar este tramite a través de una AFP, quienes les exigen afiliarse y cotizar al menos un mes, les pagan el bono fraccionado, descontando el 7% de la salud y la comisión. Situaciones que no fueron contempladas por la normativa para su otorgamiento y que benefician en forma abusiva a las AFP, lo que constituye un enriquecimiento sin causa.



CORPORACION MOVIMIENTO UNITARIO CAMPESINO
Y ETNIAS DE CHILE

- Esperanza de vida de la mujer.

El monto de las pensiones de las mujeres está sujeto a datos que indican que la esperanza de vida de la mujer es 7 años más alta que la de los hombres. Las AFP y las compañías de seguro aplican estos datos para calcular el monto de la pensión, disminuyéndola en un tercio en relación con la pensión que reciben los varones, aunque tengan la misma capitalización.

Lo anterior es una abierta discriminación en contra de la mujer, especialmente en contra de las mujeres rurales, ya que según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la esperanza de vida no está determinada por el género, sino por otras variables, como años de educación, nivel económico, sistema alimentario, genética y factores ambientales.

El impacto de la vulnerabilidad socioeconómica se refleja en los datos publicados por el Ministerio de Salud en relación a la esperanza de vida, que muestran que las comunas de altos ingresos presentan esperanzas de vida superiores al promedio y que existe una brecha de 10 años entre las personas con 13 o más años de escolaridad y aquellas que tiene 0 a 8 años. En consecuencia, las mujeres rurales tienen mayor probabilidad de morir antes que las mujeres y los hombres urbanos, por lo tanto, los factores aplicados para determinar sus pensiones son absolutamente injustos y no reflejan la realidad.



CORPORACION MOVIMIENTO UNITARIO CAMPESINO
Y ETNIAS DE CHILE

PROPUESTAS.

- ❖ Instalar la premisa que la Seguridad Social es más que un sistema de pensiones y que corresponde establecer un sistema de protección social que considere un adecuado sistema de salud común, un sistema de pensión equitativo, una cartera de beneficios sociales y políticas de empleabilidad que aseguren la calidad de vida y la dignidad del ser humano.
- ❖ Mejorar la deficiente conectividad de los sectores rurales, para procurar el acceso oportuno de sus habitantes a los beneficios sociales.
- ❖ Construir un sistema de pensiones de base solidaria y diferenciado para el sector rural, que considere las particularidades de este sector, que alberga trabajadores/as agrícolas permanentes, trabajadores/as temporeros/as e independientes. Que además considere la estacionalidad de las actividades piscisilvoagropecuarias, y por ende, la estacionalidad de las cotizaciones.
- ❖ Implementar un programa nacional de educación previsional para los trabajadores/as del sector rural, en que participen las organizaciones campesinas.
- ❖ Mejorar la captura de datos relativos a la vulnerabilidad en materia de Seguridad Social del sector rural, en especial de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, de manera de contar con datos y estadísticas que permitan tomar mejores decisiones en materia de políticas públicas relativas a la Seguridad Social.
- ❖ Fortalecer las potestades de la Superintendencia de Seguridad Social relativas a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones previsionales.
- ❖ Agilizar la tramitación legal de un Estatuto del Temporero, que permita otorgar mayor protección a estos trabajadores en materia de Seguridad Social.
- ❖ Establecer que el suministro de trabajadores(as) temporeros(as) a las empresas agrícolas, sea a través de empresas de servicios transitorios (EST) y no a través de personas naturales, de manera que queden registradas en Servicios de Impuestos Internos (SII), tengan un representante legal y domicilio comercial, situación que facilite las acciones de reclamos y cobranzas.



CORPORACION MOVIMIENTO UNITARIO CAMPESINO
Y ETNIAS DE CHILE

- ❖ Fortalecer el mecanismo de fiscalización de la Inspección del Trabajo a las empresas agrícolas y contratistas de trabajos de temporada, de manera que se cumplan los requisitos mínimos de seguridad, en términos de salud, pago efectivo de cotizaciones, descuentos previsionales, entre otros.
- ❖ Aumentar la fiscalización de los trabajadores de temporada, a fin de evitar la precarización de las condiciones de trabajo y la evasión de las normas laborales, especialmente de los extranjeros que por su situación migratoria están más vulnerables al incumplimiento de las obligaciones en materia de remuneración, horas extras, transportes y leyes sociales.
- ❖ Reformular la Ley Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de forma que recoja todos los riesgos de enfermedades a que está expuesto el trabajador rural por el ambiente en que desempeña su trabajo, eliminando la exigencia de establecer la causa directa para calificar una enfermedad como profesional, puesto que en el caso de los trabajadores agrícolas muchas enfermedades se dan por movimientos reiterativos, exposición prolongada al sol y a elementos químicos, y a factores ambientales a lo largo de los años.
- ❖ Incorporar el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social al Comité de Ministros que lleva a cabo la Política Nacional de Desarrollo Rural.
- ❖ Terminar con la aplicación de la tabla de esperanza de vida, que discrimina negativamente a las mujeres en el cálculo de sus pensiones.
- ❖ Terminar con la exigencia de las AFP de afiliación y pago de comisiones para entregar a las mujeres el bono por hijo.

María Alicia Bonifaz González.

Abogada.

Diplomada en Derecho Laboral.

Certificada por CIF-OIT sobre Normas Internacionales del Trabajo.

2021

Dirigente a cargo: Eugenio León Gajardo.

Directorio Nacional MUCECH